

**Resolución de 23 de junio de 2026, Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en su calidad de representante persona física del Consorcio Zona Franca de Cádiz como Consejero Delegado de la sociedad Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U., se aprueba la adjudicación de la plaza de personal laboral temporal, con la categoría de Conserje en Edificios (Grupo III Nivel 10 "Oficios varios y Subalternos")**

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base sexta de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza con la categoría de Conserje en edificios, encuadrado en el nivel 10 del grupo III "Oficios varios y Subalternos" del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz (código 11102065012025), se acuerda:

**Primero.**

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva de las personas aspirantes convocadas y asistentes a la fase de entrevistas.

El acta con las valoraciones definitivas se encontrará expuesta en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales>

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición tercera, cuarta, quinta y sexta de su D.N.I.

**Segundo.**

Adjudicar la plaza de personal laboral temporal con la categoría de Conserje en edificios a la persona aspirante con el nº de identificación **\*\*2588\*\*\***, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

**Tercero.**

La formalización del contrato con la persona aspirante a la que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/servicios/desarrollo-empresariales>

**Cuarto.**

En el caso que la persona adjudataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, o causara baja definitiva por cualquier causa, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

**Quinto.**

---

Desarrollos Empresariales Zona Franca Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U. CIF A-11484508 R. I. Zona Franca Edif. Heracles, planta baja. 11011.-  
Cádiz. Tfno: 956 290606 Fax: 956 291187



Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Delegado de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

D. Francisco M. González Pérez  
Consejero Delegado  
Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz

---

Desarrollos Empresariales Zona Franca Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U. CIF A-11484508 R. I. Zona Franca Edif. Heracles, planta baja. 11011.-  
Cádiz. Tfno: 956 290606 Fax: 956 291187

---

CSV : GEN-137b-a2f7-d88d-150f-84bd-4ec6-d7d6-4202

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 23/06/2026 17:32 | Sin acción específica

